

Acuerdos de 4 de julio:

1. Constitución del Grupo Parlamentario Mixto (12/0010/0005/00132).

Conoce la Mesa el escrito RE 281, de 3 de julio, por el que los Diputados don Adrián Pumares Suárez y doña Covadonga Tomé Nestal, que no forman parte de ninguno de los Grupos Parlamentarios constituidos, renuncian al plazo de tres días del que, según el artículo 30.1 del Reglamento de la Junta General, dispondrían para incorporarse a alguno de ellos.

La Mesa acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite, en virtud del artículo 36.1 d) del Reglamento de la Junta General, el escrito RE 281, de 3 de julio, por el que los Diputados don Adrián Pumares Suárez y doña Covadonga Tomé Nestal, que no forman parte de ninguno de los Grupos Parlamentarios ya constituidos, renuncian al plazo de tres días del que, según el artículo 30.1 del Reglamento de la Junta General, disponían para incorporarse a alguno de ellos.

Segundo. De conformidad con el artículo 31.1 del Reglamento de la Junta General, tener por integrados en el Grupo Parlamentario Mixto a los Diputados don Adrián Pumares Suárez y doña Covadonga Tomé Nestal y por constituido dicho Grupo Parlamentario con efectos del día de la fecha.

2. Portavocías del Grupo Parlamentario Mixto (12/0010/0005/00132, 12/0040/0001/00116).

La Mesa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.2 del Reglamento de la Junta General, y con el acuerdo de la Junta de Portavoces, acuerda, estando al precedente sobre las Portavocías del Grupo Parlamentario Mixto del inicio de la XI Legislatura, establecer que las Portavocías titular y suplente del Grupo Parlamentario Mixto roten por periodos de seis meses, empezando la rotación, según el orden alfabético de las formaciones políticas presentes en ese Grupo, por el Diputado de Foro Asturias, don Adrián Pumares Suárez, como Portavoz Titular, siendo Portavoz Suplente la Diputada de Podemos Asturias doña Covadonga Tomé Nestal.